

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 18/07/2018  
RADICADO: 2018-EE-108410 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: POLITECNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA  
CADAVID"  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA

Señor (a)  
**LIBARDO ALVAREZ LOPERA**  
Representante legal  
**POLITECNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**  
E-mail: rectoria@elpoli.edu.co; ggiraldob@elpoli.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 11588 de 17 de JULIO de 2018**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 11588 de 17 de JULIO de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*


*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.*

**IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,

D. or 

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara   
Preparó: Jcastroc



of

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

11588

17 JUL. 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín y Rionegro (Antioquia).

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 3087 del 26 de marzo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que mediante la Resolución número 7403 del 14 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, autoriza la ampliación de cobertura al Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid bajo la metodología presencial a Rionegro Antioquia.

Que a través de la Resolución número 12424 del 29 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada institución radicó el día 17 de mayo de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional (Cód. SNIES 2714). ✓

Que el CNA, en sesión del día 20 de abril de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, siempre y cuando se mantengan

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín y Rionegro (Antioquia)."

las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional de la citada institución.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación Alta Calidad.** Renovar la Acreditación de Alta Calidad, por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
<b>Nombre de programa:</b>	Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Medellín y Rionegro (Antioquia)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la renovación de la Acreditación de alta calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal del Politécnico

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín y Rionegro (Antioquia)."

Colombiano Jaime Isaza Cadavid con domicilio en Medellín y ampliación del lugar de desarrollo a Rionegro (Antioquia), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

17 JUL. 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando Alirio Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior

Carlos Jordan Molina Molina – Director de Calidad para la Educación Superior (E. J. M.)

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Código SNIES: 2714 (Código de Proceso: 397)

Bogotá, 15 MAY 2018

E.1818-

Doctora  
**YANETH GIHA TOVAR**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

11500

Señora Ministra,

El **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN y ampliación del lugar de desarrollo a RIONEGRO (Antioquia)**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 17 de mayo de 2017, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (Cód. SNIES 2714)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión del día 20 de abril de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN y ampliación del lugar de desarrollo a RIONEGRO (Antioquia)**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa que fue creado en 1982, ha logrado en su historial 58 promociones, 1402 egresados, obtuvo su primera acreditación en diciembre de 2011 (6 años). Cuenta con 390 estudiantes, 14 profesores de tiempo completo indefinido,

### Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels: 2222800 ext 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

de estos, 1 tiene título de doctor, 10 magísteres y 3 especialistas, la relación estudiantes profesores de tiempo completo es de 1/28. (Sede Medellín).

- El PEP del Programa replica lo declarado en el PEI de acuerdo a los principios misionales, en articulación a su vez con el plan de desarrollo estratégico Institucional. Goza de posicionamiento y reconocimiento en la comunidad y en las empresas a las que se vinculan tanto los egresados del mismo como los estudiantes en prácticas.
- Los procedimientos para la selección de estudiantes están enmarcados en los institucionales. Además, son de amplia difusión para garantizar la equidad e igualdad de acceso al mismo.
- El Programa desarrolla actividades de formación permanente para sus docentes, e igualmente posibilidades de formación avanzada en los campos y necesidades que respondan a la naturaleza de la Tecnología según lo establecido en el Estatuto Profesorial.
- Desde la perspectiva de la integralidad del currículo y en la posibilidad de avanzar en los niveles de formación, se dispone de una matriz de asignaturas compartidas con el Programa profesional de Ingeniería; de igual manera, tres niveles de formación en competencias lingüísticas en inglés, como también el desarrollo de las competencias éticas, ciudadanas, ambiental, social y de emprendimiento. La interdisciplinariedad en el currículo, se manifiesta a partir de las relaciones dialógicas entre las diversas disciplinas que se conjugan para lograr la formación integral del estudiante.
- La extensión promovida mediante actividades y participación de los estudiantes en proyectos en los ámbitos empresariales donde desarrollan sus prácticas académicas, en especial en aspectos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo. Los profesores, estudiantes y el semillero de investigación, han participado en proyectos de desarrollo social con otras instituciones en problemáticas focalizadas en la contaminación ambiental y el acompañamiento en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- La Institución proporciona los espacios y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades demandadas por los principios misionales del Programa, en especial el aula taller. De igual manera, cuenta con los recursos operativos, administrativos y financieros para el logro de los objetivos. Los recursos de los cuales disponen los laboratorios propician la activa participación de los estudiantes en especial el surgimiento y desarrollo de semilleros y las posibilidades de movilidad e intercambio.
- Tanto la sede del Poblado como la extensión en Rionegro, cuentan con salas de consultas, con secciones de lectura, acceso a diversas fuentes, disponibilidad de

### **Consejo Nacional de Acreditación**

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

bases de datos, tanto in situ como en la red, ampliación de los espacios físicos, recursos informáticos para soportar el proceso formativo de los estudiantes y las funciones que deben desarrollar docentes y administrativos del Programa.

- Los egresados gozan de gran acogida en el mercado laboral, los empresarios hacen un amplio reconocimiento a su formación, condición humana y social, de la misma manera estos aspectos son reconocidos por los egresados y los estudiantes.
- El departamento de Bienestar Universitario dispone de servicios fundamentales en su portafolio de servicios para atender las necesidades de la comunidad educativa, incluyendo acciones en el campo de la inclusión social de estudiantes, estrategias para facilitar la permanencia en la IES, actividades de apoyo social, el programa RIZOMA que brinda apoyo a los estudiantes con buen rendimiento académico, en especial actividades orientadas a la permanencia y retención estudiantil.
- Tanto los estudiantes como los profesores tienen amplio conocimiento de los procedimientos para la admisión y la vinculación laboral a partir de la difusión de los respectivos reglamentos.
- En relación con los resultados de los estudiantes en las cinco competencias genéricas evaluadas en las Pruebas Saber Pro (2016), estos se han ubicado por encima del promedio nacional.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** y ampliación del lugar de desarrollo a **RIONEGRO (Antioquia)**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la planta de profesores de tiempo completo y con formación posgradual relacionada con el campo disciplinar del Programa, si se tiene en cuenta que los existentes si bien responden al número de estudiantes para su atención en la sede Medellín, en muchos casos se ven saturados en sus responsabilidades académicas, por la atención que deben prestar a la extensión de Rionegro. Los demás de docentes vinculados a esta extensión son de cátedra.

## Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- De manera prioritaria atender las necesidades de profesores en la extensión de Rionegro, si se tiene en cuenta que de acuerdo al informe de los pares, solo cuentan con 2 profesores de tiempo completo, siendo los mismos docentes de la sede central que se desplazan a esta extensión para desarrollar actividades de docencia.
- Lograr un mejor aprovechamiento académico de la estrategia didáctica “Aula Taller” y fortalecer las bases de datos en los talleres informáticos en la extensión de Rionegro, para satisfacer adecuadamente las necesidades formativas de los estudiantes.
- Avanzar significativamente en el desarrollo de la actividad investigativa atendiendo la naturaleza académica y perfiles del Programa, si se tiene en cuenta que el Grupo de investigación GHYGAM, no ha logrado su categorización por parte de Colciencias. (Recomendación dada en la anterior acreditación).
- Propiciar acciones orientadas al fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional del Programa con la finalidad de ampliar y fortalecer el espectro tanto formativo como de vinculación laboral de los egresados del Programa y la interlocución de los profesores con sus homólogos a partir de la vinculación a redes, desarrollo de proyectos conjuntos, entre otras actividades.
- Revisar los perfiles académicos de la extensión del Programa en la Sede Rionegro, atendiendo la vocación económica, expectativas y reales necesidades de la región.
- Mejorar la infraestructura comunicacional con esta Extensión, facilitando acceso a los laboratorios, al igual que la planeación académica y el servicio administrativo, haciéndolo más fluido para dar respuesta a las reales necesidades inferidas de la situación de la misma. De igual manera, el mejoramiento integral de las funciones relacionadas con la organización, administración y gestión del Programa en la extensión referenciada.
- Según el juicio de los pares, la extensión Rionegro, amerita mayor atención tanto para el análisis de sus procesos curriculares en concordancia con las reales necesidades formativas según a vocación socioeconómica del contexto, como el caso de la vinculación de profesores específicos para atender sus necesidades concretas, al igual que los perfiles de formación de los estudiantes y su radio de vivienda para el tema accesibilidad.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

## Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2122800 ext 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
CÉCILIA DOLORES CORREA DE MOLINA

  
FERNANDO CANTOR RINCÓN

  
JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO

  
ALVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS

  
GUILLERMO MURILLO VARGAS

  
ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

  
JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

  
HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

## Consejo Nacional de Acreditación